

RAD 630013103001202100368 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la demanda presentada por EFRAÍN BOTERO LONDOÑO contra MELBA SUÁREZ DE BOTERO y AGROPECUARIA LA MARÍA HIJOS S.A.S., cumple los requisitos del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Q.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por EFRAÍN BOTERO LONDOÑO contra MELBA SUÁREZ DE BOTERO y AGROPECUARIA LA MARÍA HIJOS S.A.S. en PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE DECLARATORIA DE SIMULACIÓN ABSOLUTA.

SEGUNDO: DAR traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para que se pronuncien sobre ella, a quienes se les entregará copia de la demanda con sus anexos.

TERCERO: NOTIFICAR conforme lo establece el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso y del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante para que notifique a la demandada en el término de treinta (30) días contados a partir de la radicación de esta demanda, so pena de desistimiento tácito.

QUINTO: El demandante deberá prestar caución por valor de \$2.200.000.000 para responder por las costas y perjuicios derivados de la práctica de las medidas cautelares que solicita.

RECONOCER personería jurídica para representar a la parte actora al Dr. JIMMY GALVIS TORRES en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f67b95da9e5d200754eb2cdf6db552a718fb353acdbf4f86fd78919ed8a7a1f

Documento generado en 21/01/2022 05:29:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>